

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 150/2021**

VIEDMA, 17 de marzo de 2021

**VISTO:** El Expediente N° CRH20-7 caratulado: **“JEFE OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - VIEDMA - 1RA C.J. S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO UN (POR JUBILACIÓN AGTE. ROBERTO A. JOVE)”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 47/21-STJ se dispuso el llamado a concurso interno cerrado y subsidiariamente a concurso interno abierto para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Escalafón "A", equiparado presupuestariamente a Jefe de División, con asiento de funciones en la localidad de Viedma en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Que en orden a lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento Judicial y atento al cronograma de actividades previsto en el Anexo II de la citada Resolución, corresponde designar a los integrantes de la Mesa Examinadora que tendrá a su cargo las facultades y obligaciones establecidas en el Anexo I de la resolución mencionada precedentemente.

Que a dichos efectos el Tribunal de Superintendencia de la Primera Circunscripción Judicial remite al Área de Gestión Humana la propuesta de integración de la Mesa Examinadora para la designación de sus miembros.

Que este Superior Tribunal de Justicia no tiene objeciones que formular al respecto.

Por ello;

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como Jurado Examinador, en el marco del concurso interno convocado por Resolución N° 47/21-STJ para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Escalafón “A”, equiparado presupuestariamente a Jefe de División, con asiento de funciones en la localidad de Viedma en el ámbito de la Primera

Circunscripción Judicial, a la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, **Dra. M. Luján Ingnazi**, el Presidente de la Cámara de Trabajo, **Dr. Marcelo Valverde** y el Sr. Fiscal Jefe, Dr. **Hernán F. Trejo**. Además podrán participar como “veedores” los representantes del Colegio de Abogados, del Colegio de Magistrados y Funcionarios y del Sitrajur (cfme. Art.18° RJ).

**Artículo 2°.-** Establecer que la Mesa Examinadora conformada tendrá plazo hasta el **22/03/2021** para confeccionar y entregar los temarios de examen y definir las pautas de evaluación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 5to. de la Resolución N° 47/21-STJ, en concordancia con lo previsto por el art. 12° RJ. Una vez concluido se hará entrega del material a la Escuela Judicial para continuidad del proceso.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Fdo. APCARIAN. Presidente STJ.

Ante mi: TELLERiarTE. Administradora General.